



Expediente: 186/13

Carátula: MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE, -DEMANDADO

9000000000 - PREST MED S.A., -DEMANDADO

90000000000 - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA (O.S.U.O.M.R.A. -, FORJAR SALUD)-DEMANDADO

20279759061 - CORREA AGUILAR, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO

27213368643 - MORENO, MARIA ELENA-ACTOR

27321346001 - ROBLES, ANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 186/13



H105035154183

MORENO MARIA ELENA c/ PREST MED S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°186/13. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada Rodriguez Fernandez:

- 1) A lo solicitado, deberá tener presente lo dispuesto en el día de la fecha.
- 2) Sin perjuicio de ello, atento a la proximidad del receso invernal y a fin de evitar dilaciones, sirva la accionante aclarar en forma expresa, respecto de las retenciones solicitadas en relación a los letrados Rodriguez y Correa Aguilar, si las mismas revisten carácter de dación en pago.
- 3) Manifieste respecto del 10% de aportes Ley 6059 proporcional, a las sumas cuya retención solicita.
- 4) A todo evento, acredite la letrada Rodriguez Fernandez la condición que reviste ante la AFIP y aclare la modalidad de percepción de los fondos a liberar en su nombre.
- 5) Atento que las presentaciones que anteceden no configuran acuerdo transaccional, acompañe la interesada la movilidad necesaria, a efectos de notificar la sentencia de fondo recaída en el domicilio real de las partes, art. 17 del CPL. 186/13 BGE Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 26/06/2024